CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 28 de mayo de 2020, paso a despacho del señor juez, la liquidación de crédito aportada por la apoderada demandante, a la cual se le corrió traslado. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR Secretaria.

Auto No. 548

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Demandado: NELSON GOEZ VASQUEZ Y NANCY MONTILLA

Radicación: 76-109-40-03-004-2003-00059-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante fue presentada en debida forma, ajustada al auto que libra mandamiento de pago y la misma no fue objetada, se procederá aprobando la misma de conformidad al numeral 3 del art. 446 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito por valor de \$64.833.403.00, obrante a folio 56, aportada por la apoderada de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÜLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA

En estado no. ____ de hoy _____ notifico el auto anterior

Secretaria